

Riohacha, 25/08/2026

Señor(a)
JULIO CESAR SOCARRAS
CALLE 5 NO. 4 - 5 APTO 1
3218064495
Suscripción: 19000250 / Contrato: 22500250
ALBANIA

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) se notifica la comunicación y/o resolución No. 1401002604485, expedida el día 11/08/2026, de la que estamos anexando copia íntegra, a través de la cual se da respuesta a la petición presentada ante la Empresa

La comunicación y/o resolución antes señalada, ha sido expedido por la Jefe Atención a Usuarios, y contra el mismo proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de su notificación.

Según lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso de notificación.

Cordialmente,

GASES DE LA GUAJIRA S.A. EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO

JNIETO /80



1401002604485

Riohacha, 11/08/2026

Señor(a)
JULIO CESAR SOCARRAS
JULIOCSOCARRAS@HOTMAIL.COM
CALLE 5 NO. 4 - 5 APTO 1
3218064495
ALBANIA

Suscripción: 19000250 / Contrato: 22500250

Asunto: Reclamo por Alto Consumo

Respetado(a) señor(a) Socarras:

Atendiendo reclamación verbal del 23 de julio de 2026 con recibido 44-19- 117493, respecto a la prestación del servicio de gas natural en el inmueble ubicado en la calle 5 No. 4 – 5 Apto. 1 del municipio de Albania; nos permitimos informar lo siguiente:

La ley 142 en su artículo 154 señala: *“En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos.”*. por lo que se estudiara los consumos reflejados en las facturaciones de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2026.

El valor del consumo facturado no solo depende de la cantidad de metros cúbicos consumidos por el usuario si no también del precio de cada metro cúbico del gas natural, el cual en Colombia se encuentra regulado por la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGIA Y GAS (CREG), entidad que define las fórmulas tarifarias, con base en las cuales GASGUAJIRA S.A. E.S.P., fija sus tarifas de acuerdo con los costos aprobados por la misma comisión, incluyendo los porcentajes de subsidio y contribución.

El artículo 146 de la ley 142 de 1994 señala que el consumo es el elemento principal del precio que se debe cobrar al suscriptor o usuario, por lo que, para elaborar las facturas emitidas a los usuarios por la prestación del servicio de gas natural, se toman las lecturas a los equipos de medición; restando la lectura del mes anterior, lo que arroja el volumen de gas a facturar, como se muestra a continuación:

Consumo Histórico													
Suscripc		19000250											
No. Serv		19000250		Servicio		1 GAS							
Año	Me	Cat	Subt.	Est.	Cons.	Lect.	Lect.	Fact.	Cons.	Ciclo	Medido		
					FProm.	Act.	Anter.	Prec.	Liq.				
2026	7	1	1	4	5	N	3722	3700	1	21	519	U-002848	9
2026	6	1	1	4	5	N	3700	3695	1	5	519	U-002848	9
2026	5	1	1	4	5	N	3695	3684	1	11	519	U-002848	9
2026	4	1	1	4	4	N	3684	3669	1	15	519	U-002848	9
2026	3	1	1	4	5	N	3669	3668	1	1	519	U-002848	9



1401002604485

2

GASGUAJIRA S.A. E.S.P., realizó análisis del volumen de gas natural facturado para el citado inmueble, evidenciando un aumentó el consumo referente, respecto a los anteriores periodos, por lo que se realiza visita técnica y se verificó toda la red interna y centro de medición con agua jabonosa y detector de gas, no se encontró fuga, se evidencia deterioro de estufa, se recomienda cambiar el gasodoméstico por deterioro de los quemadores, se deja el servicio activo y operativo; por lo que se confirman los valores facturados en los periodos de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2026 en razón a que el volumen de gas fue cobrado por estricta diferencia de lecturas, como lo establece la Ley 142 de 1994, en su artículo 146.

Nuestras oficinas de atención a usuarios continúan a su disposición cuando considere oportuno, además cuenta con canales no presenciales a través de la página www.gasesdelaguajira.com y del *call center* marcando al número 164, desde la comodidad de su hogar. Autorice a la Empresa notificar respuesta a su correo electrónico, sin desplazamientos y sin costo de transporte. Autorice a la Empresa notificar respuesta a su correo electrónico, sin desplazamiento y costo de transporte.

Contra la presente comunicación proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación por el servicio de gas, para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,

ROSELIS AREIZA MEJIA
Jefe Atención a Usuarios

JNIETO/.80
44-19-117493



SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal
Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34ª – 11.

Fecha Impresión: 25/08/2026 11:26
Fecha Admisión: 25/08/2026 11:26
Fecha Prog. Entrega: 25/08/2026



GUÍA No. 2289100362

DATOS DEL REMITENTE

Nombre: GASES DE LA GUAJIRA S.A E.S.P
D.I/NIT: 892115036
Origen: RIOHACHA - LA GUAJIRA-COLOMBIA
Dirección: CRA 15 14C-33
Cod. Postal 440001321
Teléfono: *****00
E-mail: *****ajira@*****ajira.com

DATOS DEL DESTINATARIO

Nombre: JULIO CESAR SOCARRAS
Destino: ALBANIA-La Guajira-COLOMBIA
Dirección: Calle 5 N. 4- 5 Apto 01
Cod. Postal 443001
Teléfono: *****64495
E-mail: *****AJIRA@*****AJIRA.COM

Quien entrega: LERWIN JOSE COD SER SER19084

Observaciones en la entrega:

DATOS DEL ENVIO

Producto:DOCUMENTO UNITARIO
No. Remisión:
No. Sobreporte:
Cam Pers2:
Peso Físico Kg:1
Peso volumétrico:0
Tiempo de entrega:Normal
Valor Declarado COP:\$5500
Forma de pago:CRE
Dice contener: DOCUMENTOS

B. Seguridad:0
Cam Pers1:
Cam Pers3:
Volumen Cm:0/0/0
Total de piezas:1
Medio de Terrestre transporte:
Valor Cobrado COP:\$0
Régimen:Mensajería expresa

Recibi a conformidad Fecha: 07/09/2026 16:36

Quien recibe: Gisela dhoz
Identificación: 3218064495

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 503/2001 MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo, declara conocer nuestro aviso de privacidad y aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio WEB. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o la línea de atención al usuario (1) 770020.

DG-5-CL-IDM-F-150 V.



INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
09/04/2026